



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

miento a los Cab.^{ros} Capitulares q.^e no han concurrido
sin haber expuesto legitima causa que se los impida
para que nombren por si o se conformen con
el nombrado

Arancel.

En vista el Arancel de comestibles para la sema-
na presente, formado por los Caballeros Reales Execu-
tores y Diputado del Comun Acordo la Ciudad cor-
ra en esta semana

Medidas y uten-
silio de cobre.

El S.^{or} D. Fades Vivey, Diputado del Comun hizo
presente que en las visitas que en cumplimiento
de su empleo ha hecho a los lecheros ha advertido usar
algunos de medida de cobre y que tambien tiene
noticia de que algunas de las vasijas en que conser-
van el aceite los estanqueros que lo venden por
menor con el mismo metal; y siendo asi contem-
pla debe prohibir el uso de semejantes utensilios
para vender unas materias tan de primera ne-
cesidad y tan necesarias a la vida, por que con-
teniendo en si un acido bastante acido ex-
traen del cobre el cardenillo que es uno de los
venenos mas eficaces y que comunicado a los
cuerpos lo menos que puede producir son colicos
de mala indole, por lo que contempla debe
prevenir a los lecheros y demas que se juzga
conveniente usar las medidas de oja de lata, o
utensilios de barro, que son las materias mas
proporcionadas y libres de poder causar perjuicio
a la salud publica, de que enterada esta Ciudad

[Signature]

